



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

**MADERAS JV**  
**DFZ-2021-1713-XI-NE**  
Junio 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	<b>X</b> _____ Oscar Leal Sandoval Jefe Oficina SMA Región de Aysén
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	<b>X</b> _____ Claudio Coñecar Abarzúa Fiscalizador, Oficina SMA Región de Aysén

## Contenido

Contenido.....	1
1 RESUMEN .....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1 Antecedentes Generales .....	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.....	5
5 HALLAZGOS.....	9
6 CONCLUSIONES.....	10
7 ANEXOS.....	10

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por funcionarios de la Oficina regional SMA Región de Aysén, a Maderas JV, ubicada en KM 8 sector Cerro Negro, Ruta X-657, Coyhaique, propiedad de Jorge Vargas Marileo. Las actividades de inspección fueron desarrolladas los días 01 de junio y 23 de julio de 2021 registrando los hechos constatados en las Actas de Inspección Ambiental correspondientes (Anexo 2, Anexo 4 y Anexo 5, respectivamente).

Previamente, con fecha 03 de mayo 2021 se recibió una denuncia por superación de la norma de ruidos la que fue fiscalizada y medida el 25 de mayo y cuyos resultados se registraron en informe DFZ-2021-2250-XI-NE sin hallazgos.

Asociado a la actividad previamente descrita, el 16 de mayo 2021(Anexo 6) se realizó medición de presión sonora de ruido de fondo la cual se efectuó en base a lo establecido en artículos 9 y 19 de la norma de ruidos D.S. N°38/2011. Por encontrarse la fuente emisora en un sector rural, se considera como límite máximo la medición de ruido de fondo mas 10 dB o los límites aplicables a la Zona III, según sea el caso más restrictivo. En este caso el límite quedó fijado en 52 dB para el horario diurno

El día 31 de mayo de 2021 (Anexo 1) se recibe una nueva denuncia contra estas instalaciones que reitera: *“ruidos molestos de motores eléctricos y motosierras, provenientes del aserradero, también realizan movimientos de tierras con camiones y sus tolvas”, “el ruido molesto no permite el descanso”.*

La materia relevante objeto de la fiscalización correspondió a la verificación del Nivel de Presión Sonora generado en la instalación denunciada. Se efectuó fiscalización ambiental a Maderas JV, realizando medición de nivel de presión sonora el día 01 de junio de 2021, en horario diurno, constatándose la superación de la norma de ruidos en 10 dBA.

En respuesta a lo constatado por esta Superintendencia la empresa, mediante correo electrónico de fecha 09 de junio 2021 (Anexo 3), informó a la SMA que *“Hemos tomado la decisión de trabajar desde el día lunes a puertas cerradas en el galpón afectado por la denuncia, para así evitar salidas de ruidos hacia el exterior”.* Este compromiso tiene asidero desde el punto de vista preventivo como corrección temprana del hecho constado, toda vez que, la superación de norma de ruidos se produjo cuando la empresa trabajó sus equipos con las puertas de galpón abierta.

Con fecha 23 de julio 2021 el denunciante informó mediante correo electrónico (Anexo 4) que la empresa maderera JV estaba trabajando con las puertas del galpón abierta, adjuntando fotografía. El mismo día un funcionario de la SMA se constituyó en la empresa, constatando que efectivamente la maderera se encontraba trabajando con las puertas del lado norte abiertas, lo que vulnera la medida de corrección temprana comprometida y por ende, se mantiene las condiciones estructurales que favorecen la vulneración de la normativa de ruidos en el sector rural ya identificado.

En conclusión, la empresa maderera JV, ubicada en sector rural, en horario diurno supera entre 8 y 10 decibeles, el límite máximo establecido en D.S. N°38/2011 Norma de emisión de ruidos. Lo anterior dependiendo de los equipos que se utilicen en el galpón fiscalizado.

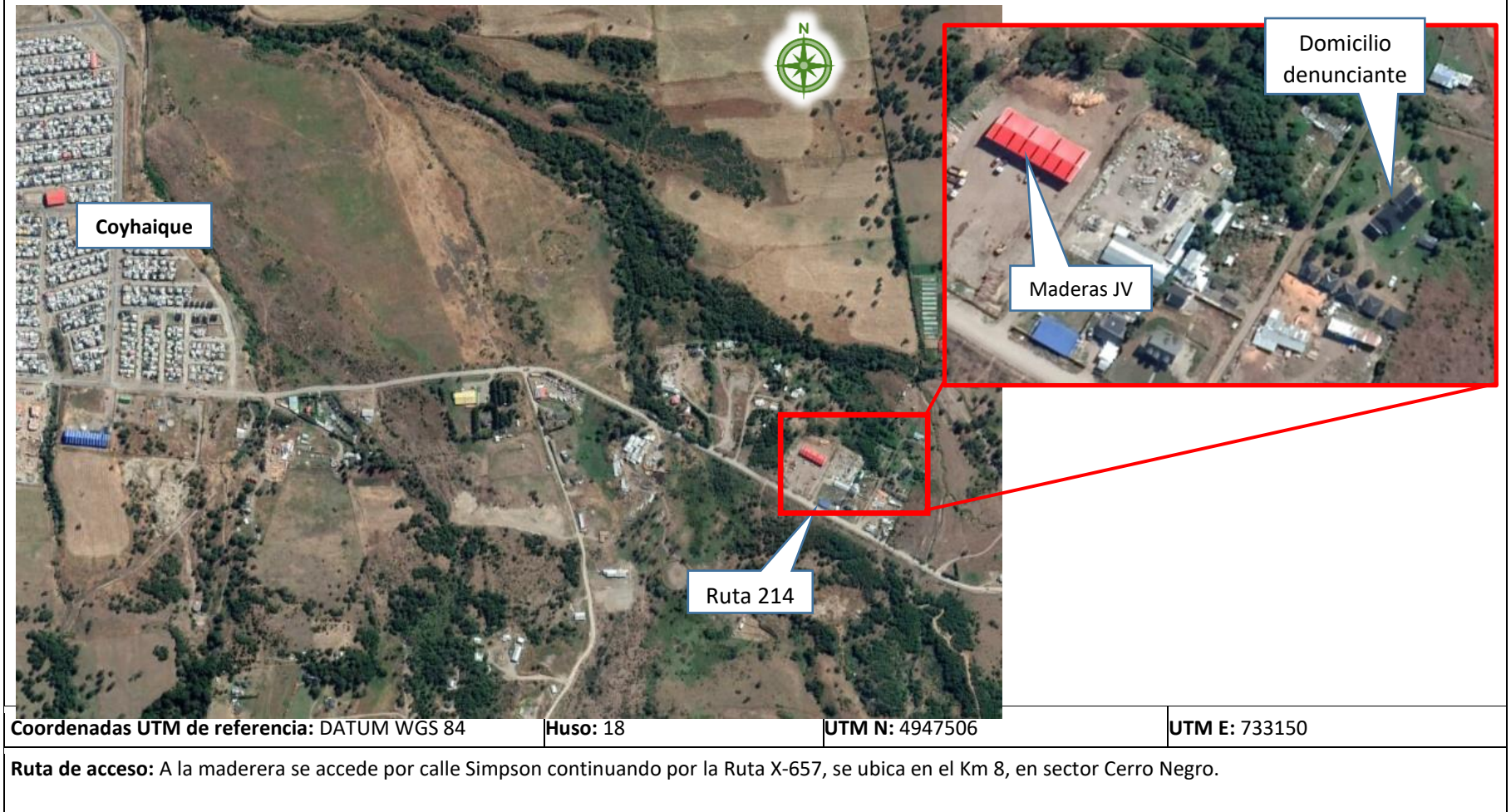
## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Maderas JV	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación
<b>Región:</b> XI Región de Aysén	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Km 8, Ruta X-657 sector Cerro Negro Coyhaique
<b>Provincia:</b> Coyhaique	
<b>Comuna:</b> Coyhaique	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> José Vargas Marileo	<b>RUT o RUN:</b> 6.804.454-5
<b>Domicilio titular(es):</b> Km 8 sector Cerro Negro, Coyhaique	<b>Correo electrónico:</b> maderasjvargas@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 999054846
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> José Vargas Marileo	<b>RUT o RUN:</b> 6.804.454-5
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Km 8 sector Cerro Negro, Coyhaique	<b>Correo electrónico:</b> maderasjvargas@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 999054846

## 2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración Propia, basada en Imagen Google Earth Pro).



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	38/2011	11-11-2011	Ministerio del Medio Ambiente	Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 146, de 1997, MINSEGPRES.	Proceso fiscalización DFZ-2021-2250-XI-NE, denuncia Ruidos molestos, resultado sin hallazgo, fiscalización efectuada el 25 de mayo 2021

### 4 HECHOS CONSTATADOS

N°	HECHOS	Observaciones
1	<p>En fiscalización de fecha 01 de junio 2021 (Anexo 2) se realizó medición de nivel de presión sonora de ruidos provenientes de Maderera JV entre las 15:30 y las 16:30 horas. La medición se ejecutó con la presencia de dos funcionarios de la SMA, uno realizando la medición de nivel de presión sonora en el domicilio del denunciante y otro verificando el funcionamiento de los diferentes equipos en la Unidad Fiscalizable. Se realizaron dos mediciones con los equipos funcionando en las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Funcionando cepilladora y generador, con puertas de galpón abiertas (Fotografía 1)</li> <li>b) Funcionando moldeadora de madera y generador, con puertas de galpón abiertas (Fotografía 1)</li> </ul> <p>Como resultado de las mediciones exteriores en el domicilio se constató los siguientes niveles de presión sonora para cada caso;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 62 dBA</li> <li>b) 60 dBA</li> </ul> <p>El límite para el sector es de 52 dBA (NPSeq ruido fondo + 10dBA), de acuerdo a registro levantado por la SMA con fecha 16 de mayo 2021 (Anexo 6).</p> <p>Mediante Acta de inspección se otorgó un plazo de 10 días hábiles al titular para informar medidas tomadas para retornar al cumplimiento del D.S. N°38/11 MMA, Norma de emisión de ruidos.</p>	Es importante señalar que la condición de trabajo habitual de los operarios de acuerdo a lo señalado en terreno, es trabajar con las puertas del galpón abierta, esto debido a la gran cantidad de polvo en suspensión que se genera por las labores de cepillado de madera.
2	<p>El titular mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2021 (Anexo 3) y a raíz de requerimiento efectuado mediante Acta de Inspección señaló lo siguiente, "Hemos tomado la decisión de trabajar desde el día lunes a puertas cerradas en el galpón afectado por la denuncia, para así evitar salidas de ruidos hacia el exterior"</p>	Sin observaciones

3	El denunciante, a través, de correo electrónico de fecha 23 de julio 2021 (Anexo 4) informa a la SMA que la maderera JV, estaría trabajando con sus puertas abiertas, adjuntando fotografía como medio probatorio (Figura 2)	Sin observaciones
4	Con fecha 23 de julio 2021, se realiza fiscalización ambiental, verificando que efectivamente el galpón de trabajo de maderas J.V se encuentra operando con sus puertas abiertas (Fotografías 2 y 3). Se constató, además, que se instaló un generador al exterior del galpón (Fotografía 4). Lo anterior en contradicción con lo indicado por el titular en correo electrónico de fecha 09 de junio 2021 (Anexo 3), señala que se comprometía a trabajar con puertas cerradas con la finalidad de dar cumplimiento a D.S. N°38/2011 Norma emisión de ruidos.	Se deduce que al trabajar el galpón con las puertas abiertas y con los equipos operando se valida la medición del 01 de junio de 2021 con una generación de 62 dB. Ello supera el límite de 52 dB, de acuerdo a lo constatado en Acta de inspección ambiental y ficha de información de medición de ruido ambas de fecha 01 de junio 2021.

### Registros



**Fotografía 1.**

**Fecha:** 01-06-2021

**Descripción del medio de prueba:** Equipos utilizados en galpón de maderera J.V., de derecha a izquierda; Cepilladora Danckaert, generador marca Cummins de 90 Kva y máquina moldeadora de madera modelo Wood Mizer MP360.

Registros



**Figura 2**

**Fecha:** 23-07-2021

**Fotografía 2.**

**Fecha:** .23-07-2021

**Descripción del medio de prueba:** Fotografía tomada por denunciante y enviada mediante correo electrónico a la SMA.

**Descripción del medio de prueba:** Fotografía tomada por funcionario SMA, al interior del galpón de trabajo de Maderas JV, verificando que las puertas se encontraban abiertas.



Registros



Fotografía 3.

Fecha: 23-07-2021

**Descripción del medio de prueba:** Fotografía tomada por funcionario SMA, al exterior del galpón de trabajo de Maderas JV, verificando que las puertas se encontraban abiertas.

Fotografía 4.

Fecha: 23-07-2021

**Descripción del medio de prueba:** nuevo generador instalado al exterior del galpón, en su parte posterior.

## 5 HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Exigencia asociada	Hallazgo															
1	<p><b>D.S. N° 38/2011 Ministerio de Medio Ambiente:</b>            Artículo 9º.- Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:            a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)            b) NPC para Zona III de la Tabla 1.            Este criterio se aplicará tanto para el período diurno como nocturno, de forma separada.</p> <p>Artículo 10º.- Los niveles generados por fuentes emisoras de ruido deberán cumplir con los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos, correspondientes a la zona en que se encuentra el receptor.</p> <p>Medición de ruido de fondo en la zona del receptor arrojó un nivel de presión sonora de 42 dBA y, por tanto, un límite de 52 dB</p>	<p>La medición de nivel de presión sonora realizada en maderera J.V., el día 01 de junio de 2021 en horario diurno supera el nivel de presión sonora para la zona de emplazamiento en los siguientes rangos y de acuerdo a las condiciones que se señalan:</p> <table border="1" data-bbox="1159 483 1934 824"> <thead> <tr> <th data-bbox="1159 483 1373 634">Equipos en funcionamiento con puertas abiertas</th> <th data-bbox="1373 483 1541 634">Medición realizada por SMA</th> <th data-bbox="1541 483 1759 634">Nivel máximo para el sector rural D.S. N°38/2011</th> <th data-bbox="1759 483 1934 634">Superación de la NE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1159 634 1373 711">Cepilladora y generador</td> <td data-bbox="1373 634 1541 711">62 dBA</td> <td data-bbox="1541 634 1759 711">52 dBA</td> <td data-bbox="1759 634 1934 711">10 dBA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1159 711 1373 824">Perfiladora de madera y generador</td> <td data-bbox="1373 711 1541 824">60 dBA</td> <td data-bbox="1541 711 1759 824">52 dBA</td> <td data-bbox="1759 711 1934 824">8 dBA</td> </tr> </tbody> </table>				Equipos en funcionamiento con puertas abiertas	Medición realizada por SMA	Nivel máximo para el sector rural D.S. N°38/2011	Superación de la NE	Cepilladora y generador	62 dBA	52 dBA	10 dBA	Perfiladora de madera y generador	60 dBA	52 dBA	8 dBA
Equipos en funcionamiento con puertas abiertas	Medición realizada por SMA	Nivel máximo para el sector rural D.S. N°38/2011	Superación de la NE														
Cepilladora y generador	62 dBA	52 dBA	10 dBA														
Perfiladora de madera y generador	60 dBA	52 dBA	8 dBA														

## 6 CONCLUSIONES

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable Maderas J.V., se verifica que existe superación del límite de presión sonora establecidos en el D.S. N°38 del Ministerio del Medio Ambiente, en 10 dBA en horario diurno en la zona rural, de emplazamiento del receptor.

## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Comprobante Denuncia Ruidos N°4418 de fecha 31/05/2021
3	Acta de Fiscalización 01.06.21 y Anexos.
3	Correo electrónico Titular de fecha 09 de junio 2021.
4	Correo electrónico denunciante de fecha 23 de julio 2021
5	Acta de Fiscalización 23.07.21 y Anexos.
6	Acta de Fiscalización 16.05.21 y Anexos.